



17 de agosto de 1993

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO  
Guaynabo, Puerto Rico

Honorables miembros:

Conforme a las disposiciones del artículo 3.010 (C) de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, no le estoy impartiendo mi aprobación a la Ordenanza Número Uno (1) Serie 1993-94.

La razón para no aprobar la referida Ordenanza es que la Corporación Guaynabo Economic Development Corporation se acogió al Capítulo 11 de la Ley de Quiebras. Todo lo relacionado con los pagos a dicha corporación cae bajo la jurisdicción del síndico que nombre la corte.

Respetuosamente,



HECTOR O'NEILL GARCIA  
Alcalde

*"Trabajando para nuestra gente"*

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 1

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

**PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR A "GUAYNABO ECONOMIC DEVELOPMENT CORP." LA CANTIDAD DE \$100,000.00 COMO APORTACION ECONOMICA PARA CUBRIR GASTOS OPERACIONALES Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto : "Guaynabo Economic Development Corp." es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por Cuanto : El objetivo principal de esta Corporación, según se define en su certificado de incorporación, es fomentar el desarrollo económico y el bienestar social de Guaynabo, especialmente, en promover el crecimiento y desarrollo del comercio, aumentar las oportunidades de empleo y la expansión de la industria en la comunidad guaynabeña.

Por Cuanto : La Corporación ha representado estar cumpliendo con su propósito corporativo, desarrollando proyectos de gran importancia para el Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : El 3 de mayo de 1993, por razón de las representaciones hecha al Municipio por la Corporación, aquella cursó certificación haciendo constar que en el presupuesto del año fiscal 1993-94 le haría una aportación de \$100,000.00 para las operaciones de dicha Corporación.

Por Cuanto : La Corporación, a base de sus necesidades y conforme a la antes mencionada certificación, manifiesta haber solicitado y obtenido un préstamo bancario por la suma de \$100,000.00, a plazo fijo, para gastos operacionales.

Por Cuanto : El Municipio entiende que es menester y necesario el que se aporte a la Corporación hasta la cantidad de \$100,000.00 para pagar el préstamo bancario que hizo para gastos operacionales, disponiéndose que la aportación se hará directamente a la institución financiera que hizo el préstamo. La aportación se hará hasta la cantidad de \$100,000.00 o el balance adeudado, cual de esta suma sea menor.

Por Cuanto : Por información suministrada por la Corporación, la institución financiera que hizo el préstamo fue el Banco Popular de Puerto Rico, Sucursal de Guaynabo.

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 23 DE JULIO DE 1993.**

- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo a aportar a Guaynabo Economic Development Corp. hasta la cantidad de \$100,000.00 para el repago del préstamo que dicha Corporación hizo al Banco Popular de Puerto Rico, Sucursal de Guaynabo.
- Sección 2da : La aportación se hará directamente a la institución financiera Banco Popular de Puerto Rico, Sucursal de Guaynabo, conforme lo establece la Ley y Reglamento aplicables, hasta la suma de \$100,000.00 para beneficio de Guaynabo Economic Development Corp.
- Sección 3ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a transferir y hacer las siguientes entradas a los libros de contabilidad a su cargo:

DE LA PARTIDA:

700-ASIGNACIONES GENERALES

70.10.1.852-Reserva Pendiente de Asignar por la Asamblea Municipal.....\$100,000.00

A LA PARTIDA:

700-ASIGNACIONES GENERALES (Nueva Creación)

70.10.1.741-Aportación Municipal para el pago de un préstamo de Guaynabo Economic Development Corp. al Banco Popular de Puerto Rico, Sucursal de Guaynabo...\$100,000.00

- Sección 4ta : El pago de esta suma está condicionado a que la Corporación certifique a la Directora de Finanzas de este Municipio que los fondos obtenidos del préstamo fueron utilizados única y exclusivamente para los propósitos de promover el interés general de Guaynabo.
- Sección 5ta : Guaynabo Economic Development Corp. rendirá a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Guaynabo informes semestrales detallados sobre la utilización de dichos fondos.
- Sección 6ta : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que en toda o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Sección 7ma : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 8va : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

\_\_\_\_\_  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Secretaría

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día \_\_\_\_ de julio de 1993.

\_\_\_\_\_  
Alcalde